

PROC. FUERO SINDICAL No. 2017-0557

INFORME SECRETARIAL: En Bogotá D.C., 02 de octubre de 2020, me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que se remitió notificación a la dirección de correo electrónico del demandado y de la organización sindical, sin que se allegara ningún pronunciamiento. Sírvase proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA** al Dr. **JUAN DAVID RAVE OSORIO** quien se identifica con C.C. 16.076.285 y T.P. 205.566 del C.S.J., para que actúe en representación de la parte actora conforme al poder conferido y adjunto al proceso digital.

Igualmente, observa el despacho que la secretaria, remitió la notificación del auto que admitió la demanda al demandado **CARLOS IGNACIO SABOGAL TAMAYO** y a la organización sindical **ASIPROTRAFUAC**, a la dirección electrónica informada, sin que se allegara ningún pronunciamiento. En consecuencia, en aplicación de los artículos 108 del C.G.P. y 29 del C.P.T y S.S., y acorde con los reiterados pronunciamientos de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, entre ellos, las sentencias de tutela 33195 y 29900 del 21 de junio de 2011 y 28 de agosto de 2012 respectivamente, y reunidos los presupuestos legales, se procede a **DECRETAR EL EMPLAZAMIENTO DE LAS MISMAS**.

Por lo tanto, publíquese en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos de los artículos 293 y 108 del C.G.P., el acuerdo No. PSAA 14-10118 y el Decreto 806 de 2020.

Así mismo, el despacho se procede a **DESIGNAR** como **CURADOR AD-LITEM** de **CARLOS IGNACIO SABOGAL TAMAYO**, a **NATHALIA WALTEROS LARA** identificada con C.C. 1.072.661.101 y T.P. 233.473, integrante de la lista interna conformada por este despacho de conformidad con el art 48 numeral 7 del C.G.P., quien podrá ser notificado en la dirección electrónica nathalia.walteros@danone.com

Así mismo, el despacho se procede a **DESIGNAR** como **CURADOR AD-LITEM** de la **ASOCIACION SINDICAL INDEPENDIENTE DE PROFESORES Y TRABAJADORES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA - ASIPROTRAFUAC**, a **DANILO ANDRES MUÑOZ SALAS** identificado con C.C. 1.026.469.316 y T.P. 274.042, integrante de la lista interna conformada por este despacho de conformidad con el art 48 numeral 7 del C.G.P., quien podrá ser notificado en la dirección electrónica danilo.munoz@kennedyslaw.com

Por Secretaría, comuníqueseles **ELECTRONICAMENTE** la designación, advirtiéndoles que el cargo de forzosa aceptación, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, y notifíquese el auto que admitió la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

El Juez

RAFAEL MORA ROJAS

egs

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295 del CGP
El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 004 fijado el (04) de febrero del año DOS MIL VEINTIUNO (2021) .
DANNY JIMENEZ SUAREZ SECRETARIO

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: aba039c3b8418367b6f95bd1476c9f99104b59e4b82b52d0de9b7fdfa42856df

Documento generado en 01/02/2021 04:34:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>